ANEXO DE EJECUCIÓN NÚMERO I .- 03/15, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO, CON EL OBJETO DE FORMALIZAR LAS ACCIONES EN MATERIA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO, DERIVADAS DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN MARCO, CELEBRADO EL 14 DE ENERO DE 2014, RELATIVAS AL PROGRAMA DE "AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN ZONAS URBANAS", ESPECÍFICAMENTE PARA EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE EFICIENCIAS DE ORGANISMOS OPERADORES (PROME), EL CUAL ES FINANCIADO PARCIALMENTE POR EL BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO (BIRF) AL AMPARO DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO 7973-MX.

I. Objeto

Formalizar las acciones en materia de agua potable, alcantarillado y saneamiento, derivadas del Convenio de Coordinación Marco, celebrado el 14 de enero de 2014, relativas al **Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas**, específicamente para el Proyecto de Mejoramiento de Eficiencias de Organismos Operadores (PROME), el cual es financiado parcialmente por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) al amparo del contrato de préstamo 7973-MX.

II. Participantes

LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA **(CONAGUA)**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO **(ESTADO)**

III. Fundamento Jurídico

Artículos 4°, 26 Apartado "A", 27, 115 fracción III, inciso a) y 116 fracción VII párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 26 y 32 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 35 y 44 de la Ley de Planeación; 1°, 2°, 4°, 5° fracción III, 6°, 23 primer párrafo, 54, 74, 75, 77, 78, 79, 82, 106 y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1°, 21, 61 fracción III inciso c), 64, 65, 66, 67, 68, 85, 170, 171, 174, 175, 176, 180, 181, 223, 224, 226, 284, 285 y 287 de su Reglamento; 3° fracción XXI, 17 fracción V párrafo primero, 28, 29 y 30 fracciones I y IV del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2014;1°, 4°, 7° fracción VIII, 7° BIS fracción III, 9° apartado "b", 12 BIS, 12 BIS 1, 12 BIS 2 fracción I, 12 BIS 6 fracciones VII y VIII de la Ley de Aguas Nacionales; 25 y 158 de su Reglamento; 191 de la Ley Federal de Derechos;1°, 3°, 9°, 10, 18, 25, 26, 28, 41 y 42 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento;1°, 3°, 4°, 10, 12, 17, 24, 26, 27, 30, 41, 42 y 43 y demás relativos y aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y su Reglamento; 1°, 7° fracción XI, 9° y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1°, 8° y 19 de su Reglamento; *1°, 6° fracción VIII,* 7°, 9° párrafo primero fracción II, párrafos segundo y tercero, 10, 11 Apartado B, 65 y 73 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2006, reformado por Decreto publicado en el mismo medio de difusión oficial el 12 de octubre de 2012. Reglas de Operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola, y de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir de 2015, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2014; y 1, 2, 36, 50 fracciones XXI y XXIV, 79 fracciones I y X, 81 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 1, 3, 4 fracción I, II, VI, IX, y XIV, 14 fracción XXXVII, 35, 38 fracción I y II y 49 Fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 1 y 2 fracciones VIII, 20 fracción I, 21, 23 fracciones XXIII, XXIV, XXV, XXIX y XXX 25 fracción II y 35 fracciones I y V de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios; artículos 31 párrafo primero, 32 fracciones I y IV del Reglamento de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus municipios; artículo 1°, 2 Fracción I, 4° Fracción VI, 4° bis Fracción IV, 9° y 11 de la Ley de Planeación Para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV. Acciones a Realizar

La aplicación de los recursos federales asignados al **Programa Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas**, específicamente para el Proyecto de Mejoramiento de Eficiencias de Organismos Operadores (PROME), el cual es financiado parcialmente por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) al amparo del contrato de préstamo 7973-MX, se destinarán a fomentar y apoyar a las entidades federativas y municipios en el desarrollo de los sistemas de agua potable, alcantarillado y saneamiento en centros de población iguales o mayores a 2,500 habitantes; mediante acciones tendientes al mejoramiento e incremento de la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, para el beneficio de habitantes de comunidades urbanas del país con deficiencia en los servicios (población potencial), a través del apoyo financiero y técnico a las entidades federativas y municipios y sus organismos operadores.

Las principales acciones son:

- Elaboración de estudios y proyectos.
- Mejoramiento de la eficiencia física y comercial.

V. Recursos y Modalidades de Ejecución

V.1. Para la realización del programa objeto de este Anexo de Ejecución, se prevé una inversión total de **Trece millones ciento cuarenta y un mil ochocientos cincuenta y seis pesos,** conforme a la siguiente estructura financiera.

a) La CONAGUA aportará la cantidad de **Cinco millones trecientos noventa y seis mil veintinueve pesos,** proveniente de los recursos aprobados al Ramo 16 en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, mismos que se destinarán a la ejecución del programa señalado en el objeto de este instrumento y serán ejercidos por el ESTADO de conformidad a lo señalado en el Anexo Técnico, documento donde se especifica la descripción de las obras y/o acciones, localización, estructura financiera, metas e instancias responsables de su ejecución y calendario de licitaciones, mismo que una vez firmado por las instancias correspondientes forma parte integrante de este instrumento.

b) El ESTADO aportará la cantidad de **Siete millones setecientos cuarenta y cinco mil ochocientos veintisiete pesos,** proveniente de recursos propios para el ejercicio 2015. Estos recursos se destinarán a la ejecución del programa señalado en el objeto de este instrumento y serán ejercidos por él mismo de conformidad a lo señalado en el Anexo Técnico, documento donde se especifica la descripción de las obras y/o acciones, localización, estructura financiera, metas e instancias responsables de su ejecución, calendario de licitaciones e indicadores, mismo que una vez firmado por las instancias correspondientes forma parte integrante de este instrumento.

Los recursos federales que se aporten, estarán sujetos a la disponibilidad del Presupuesto de Egresos de la Federación para el presente ejercicio fiscal y a las autorizaciones y modificaciones que en su momento emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Dichos recursos se consideran públicos para efectos de transparencia y fiscalización y son subsidios que otorga el Gobierno Federal y por tanto no pierden su naturaleza jurídica de recursos públicos federales y su ejercicio se regirá bajo la legislación federal aplicable en la materia, y lo señalado en el Manual de Operación y Procedimientos que considera las Normas "contrataciones con

Prestamos del BIRF y créditos de la AIF (Asociación Internacional de Fomento) Mayo 2004", y las Normas "Selección y Contratación de Consultores por Prestatarios del Banco Mundial Mayo 2004", en consecuencia, son sujetos de las acciones de control, vigilancia y evaluación por parte de las instancias federales y estatales facultadas para tal efecto, independientemente de que los recursos sean ejercidos por gobiernos estatales o municipales.

Las acciones de control, vigilancia, seguimiento y evaluación, información y documentación de los recursos federales a que se refiere el presente instrumento, corresponderá a la Comisión Nacional del Agua, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público "SHCP", al Órgano Fiscalizador Federal competente, a la Auditoria Superior de la Federación, y en su caso las que realice Contraloría del Estado de Jalisco.

Las responsabilidades administrativas, civiles o penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que, en su caso, incurran los servidores públicos federales o locales, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

V.2. Con el propósito de propiciar la transparencia y rendición de cuentas, agilizar la ejecución del programa, y mejorar la distribución de los recursos federales, la CONAGUA radicará los recursos conforme a la disponibilidad presupuestal, directamente a los ejecutores a las cuentas bancarias proporcionadas, lo cual es aceptado por el ESTADO mediante la firma del presente Anexo de Ejecución y su Anexo Técnico.

VI. Instancias participantes en la ejecución del programa.

VI.1. La CONAGUA se compromete a:

a) Aportar los recursos federales en los montos y términos señalados en el inciso a, del numeral 1 del apartado V. Recursos y Modalidades de Ejecución.

b) Otorgar al ESTADO la asistencia técnica que le solicite para la eficiente ejecución del programa objeto de este instrumento.

c) Proporcionar trimestralmente a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y al Órgano Fiscalizador Federal competente, o a la Auditoria Superior de la Federación, la información y documentación de que dispongan y que les sea requerida en relación con la aplicación de esos recursos a los fines específicos para los cuales fueron otorgados.

d) Publicar en la página de Internet de la CONAGUA dirección www.conagua.gob.mx, el presente Anexo de Ejecución y su respectivo Anexo Técnico una vez concluido el proceso de su suscripción.

VI.2. El ESTADO se compromete a:

a) Suscribir con las instancias correspondientes, los instrumentos necesarios para la ejecución del programa.

b) Aportar los recursos económicos en los montos y términos señalados en el inciso b), del numeral 1 del apartado V. Recursos y Modalidades de Ejecución, así como a lo señalado en las Reglas de Operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola, y de Agua

Potable, Alcantarillado y Saneamiento, a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir de 2015.

c) Aplicar y ejercer los recursos correspondientes del numeral V.1 del apartado V. Recursos y Modalidades de Ejecución, única y exclusivamente para la realización del **Programa Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas,** específicamente para el Proyecto de Mejoramiento de Eficiencias de Organismos Operadores (PROME), el cual es financiado parcialmente por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) al amparo del contrato de préstamo 7973-MX, conforme a las Reglas de Operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola, y de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir de 2015.

d) Solicitar por escrito a la CONAGUA la asistencia técnica que se requiera para la adecuada realización del programa objeto de este instrumento.

e) Promover y ejecutar por sí o por las instancias responsables, el programa objeto de este instrumento, con estricto apego a las Reglas de Operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola, y de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir de 2015, su Manual de Operación y Procedimientos y demás disposiciones aplicables.

f) Administrar los recursos federales transferidos a la cuenta bancaria específica para el efecto de su seguimiento y fiscalización. Cuando la instancia ejecutora no sea la Entidad Federativa, sino los Municipios u Organismos Operadores, estos últimos, aperturarán cuentas bancarias específicas a efecto de dar seguimiento y fiscalización de los recursos federales que la Entidad Federativa o la CONAGUA les transfiera, en tal caso la instancia ejecutora de que se trate, asumirá el compromiso de su administración.

g) Cuando los recursos sean administrados por una instancia estatal diferente a la que ejecuta el programa, deberá garantizar el flujo oportuno de los recursos para la realización del programa objeto de este instrumento.

h) Efectuar las ministraciones oportunamente para la ejecución de las acciones previstas; recabar y custodiar la documentación comprobatoria de las erogaciones derivadas de la ejecución de las acciones del programa contempladas en el presente instrumento.

i) Cumplir con las metas indicadas por acción, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, a que se refiere el numeral V.1 del apartado V. Recursos y Modalidades de Ejecución y dar cumplimiento a las disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos.

j) Proporcionar cada término de mes al Organismo de Cuenca Lerma Santiago Pacífico la información correspondiente a los avances de las acciones y ejercicio de los recursos materia del presente instrumento, dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes, así como la documentación e información adicional que se le requiera para el debido seguimiento del programa.

k) Reintegrar a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio, los recursos federales que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio fiscal 2015 no se hayan devengado.

l) Presentar al Organismo de Cuenca Lerma Santiago Pacífico, a más tardar el último día hábil del mes de enero de 2016, el cierre del ejercicio de las operaciones realizadas, recursos ejercidos conforme a lo reportado como ejercido en el sistema financiero de la CONAGUA, metas alcanzadas del ejercicio que se informe, en su caso los comprobantes de reintegro de los recursos federales no ejercidos, productos financieros por reintegro extemporáneo de dichos recursos. Este documento deberá ser conciliado y estar debidamente firmado por las autoridades responsables del Programa en el gobierno estatal y en el Organismo de Cuenca o Dirección Local de la CONAGUA correspondientes, pues dicha información será la fuente para la integración del Informe de Cuenta Pública Anual.

m) Remitir a la Contraloría del Estado de Jalisco, copia del presente Anexo de Ejecución con su respectivo Anexo Técnico en cuanto se concluya el proceso de su suscripción.

VII. De las partes

Con objeto de agilizar la adecuada operación del programa se podrán suscribir anexos de ejecución y técnicos modificatorios para la reasignación de los recursos federales, los que para efectos de su traslado quedarán sujetos a la disponibilidad presupuestal, y su fecha de ejecución será convenida por la instancia responsable de su ejecución con la CONAGUA. Asimismo, las modificaciones al programa que no requieran de un presupuesto adicional no requerirán necesariamente de anexos modificatorios, pudiéndose elaborar Cédulas de Traspaso, las cuales una vez firmadas formarán parte integrante del presente Anexo de Ejecución.

VIII. Vigilancia e interpretación

VIII.1. Las partes convienen en destinar el dos al millar del monto total de los recursos aportados mediante el presente instrumento, a favor del Contraloría del Estado de Jalisco, para que éste realice la vigilancia, inspección, control y evaluación sobre las acciones y obras públicas ejecutadas por administración directa con dichos recursos, quien los ejercerá conforme a los lineamientos que determine el Órgano Fiscalizador Federal competente. La ministración de dichos recursos se hará proporcionalmente, conforme al calendario programado para el ejercicio de los mismos. Esto significa que del total de recursos que se aporten, se restará el dos al millar para este concepto y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el Anexo Técnico, o bien se tomen de los intereses financieros de la cuenta bancaria aperturada específicamente para tal efecto. Para el caso de obras públicas ejecutadas por contrato aplicará lo dispuesto en el Artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

VIII.2. La Comisión de Regulación y Seguimiento (CORESE) será la encargada de dar seguimiento y evaluar las acciones del presente instrumento, misma que se encuentra integrada por un Presidente que es el representante del ESTADO, el cual tiene voto de calidad, un Secretario Ejecutivo que es el (Director General del Organismo de Cuenca o Director Local), Tres representantes de nivel mando medio superior del Gobierno del Estado, y un responsable de la CONAGUA para el presente programa, quien fungirá como vocal.

VIII.3. Las partes convienen en que el Órgano Fiscalizador Federal competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo del ESTADO, el MUNICIPIO y el ORGANISMO OPERADOR, en los términos del presente instrumento.

VIII.4. Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento, la CONAGUA y el ESTADO se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

VIII.5. Las partes convienen en suspender las aportaciones cuando se presenten condiciones económicas extraordinarias e imprevisibles o por casos fortuitos o de fuerza mayor, que en cualquier forma sean ajenos a la voluntad de los otorgantes.

VIII.6. Las partes manifiestan su conformidad para que en caso de duda sobre la interpretación de este Anexo de Ejecución, respecto a su instrumentación, formalización y cumplimiento, se esté a lo previsto en el Convenio de Coordinación Marco y en las Reglas de Operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola, y de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir de 2015.

IX. Transparencia

IX.1. La CONAGUA y el ESTADO, convienen elevar los niveles de transparencia en el ejercicio de los recursos derivados del presente instrumento; para tal efecto la información deberá estar a disposición del público, a través de medios remotos o locales de comunicación electrónica de los proyectos financiados, incluyendo sus avances físicos-financieros y de metas, asimismo de proporcionar apoyo a los usuarios que lo requieran y proveer todo tipo de asistencia respecto de los trámites y servicios prestados.

IX.2. Las partes convienen que en toda la papelería y documentación oficial para el programa que se proporcione al público, deberá incluir la siguiente leyenda *"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"*.

IX.3. Así mismo convienen en que toda la publicidad que se adquiera para la difusión de este programa, deberá incluir, claramente visible y audible, la siguiente leyenda: *"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"*.

X. Vigencia

El presente Anexo de Ejecución entrará en vigor el día de su firma y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2015, y se podrá revisar, adicionar, modificar o cancelar de común acuerdo por las partes. Dichas modificaciones, deberán constar por escrito y entrarán en vigor a partir de su suscripción mediante el correspondiente Anexo Modificatorio.

Leído que fue por las partes el presente Anexo de Ejecución, y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, lo firman al margen y al calce en cinco ejemplares en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de febrero del año dos mil quince.

POR EL EJECUTIVO FEDERAL
LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA
EL DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA LERMA SANTIAGO PACIFICO.

JOSÉ ELÍAS CHEDID ABRAHAM.

POR EL EJECUTIVO ESTATAL

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO DE JALISCO.

HÉCTOR RAFAEL PÉREZ PARTIDA.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO.

FELIPE TITO LUGO ARIAS.

CONAGUA
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

PROGRAMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN ZONAS URBANAS,
PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE EFICIENCIAS DE ORGANISMOS OPERADORES (PROME) (ANEXO TÉCNICO)

ANEXO TÉCNICO DEL ANEXO DE EJECUCIÓN NÚMERO I.-03/15, DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2015, CELEBRADO ENTRE, EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO, CON EL OBJETO DE FORMALIZAR LAS ACCIONES RELATIVAS AL PROGRAMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN ZONAS URBANAS, ESPECÍFICAMENTE PARA EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE EFICIENCIAS DE ORGANISMOS OPERADORES (PROME), EL CUAL ES FINANCIADO PARCIALMENTE POR EL BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO (BIRF) AL AMPARO DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO 7973-MX.
EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO ES SUSCRITO POR EL ESTADO, QUIEN ES EL EJECUTOR Y APORTADOR DE LOS RECURSOS.
EL ESTADO MANIFIESTA CONOCER Y SUJETARSE A LO ESTABLECIDO EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA LOS PROGRAMAS DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRÍCOLA Y DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO, A CARGO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA APLICABLES A PARTIR DE 2015, EN EL MANUAL DE OPERACIÓN Y PROCEDIMIENTOS Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE, COMPROMETIÉNDOSE A CUMPLIRLA. EL PROME SE EJECUTARÁ CON LA DEBIDA DILIGENCIA Y EFICACIA Y DE CONFORMIDAD CON LAS PRÁCTICAS FORMALES EN MATERIA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, SOCIAL Y SOBRE PATRIMONIO CULTURAL UTILIZADAS POR EL BIRF. LOS CONTRATOS SE EJECUTARÁN DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DE LAS DIRECTRICES DE ANTICORRUPCIÓN DEL BIRF.

DESGLOSE DE ACCIONES

INSTANCIA EJECUTORA: COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEA)

No.	NOMBRE DEL ORGANISMO OPERADOR	NOMBRE Y DESCRIPCIÓN DE LA OBRA/ACCIÓN	TIPO DE ACCIÓN ANEXO IV	LOCALIZACIÓN				ESTRUCTURA FINANCIERA (PESOS)						% DE APOYO FEDRAL APLICADO	METAS	
				CLAVE INEGI (9 POSICIONES)	HABITANTES CENSO 2010	MUNICIPIO	LOCALIDAD	SUMA	FEDERAL	ESTADO	MPIO.	O. OPERADOR	OTROS		NOMBRE DEL INDICADOR	CANTIDAD
COMPONENTE AGUA POTABLE APARTADO MEJORAMIENTO DE EFICIENCIA FÍSICA																
1	Comisión Estatal del Agua de Jalisco	Sustitución de equipamiento electromecánico, adecuación de equipos de control y tren de descarga de los pozos 9, 11 y 13 en la cabecera municipal de Arandas.	Acciones de mejora para el uso eficiente de la energía en motores, bombas y equipo eléctrico	140080001	52,175	Arandas	Arandas	2,702,737.00	985,055.00	1,717,682.00				36	HAB/MEJ	14,133
			TOTAL					2,702,737	985,055	1,717,682						
COMPONENTE AGUA POTABLE APARTADO MEJORAMIENTO DE EFICIENCIA COMERCIAL																
2	Comisión Estatal del Agua de Jalisco	Adquisición de software de Sistema Comercial para 6 Organismos Operadores, incluye implementación y capacitación.	Mejoramiento del proceso de lectura facturación y cobro.	140060001	36,156	Ameca	Ameca	1,148,400.00	516,780.00	631,620.00				45	SOFTWARE	1
				140080001	52,175	Arandas	Arandas									
				140130001	26,874	Atotonilco el Alto	Atotonilco el Alto									
				140300001	21,596	Chapala	Chapala									
				140780001	23,982	San Miguel el Alto	San Miguel el Alto									
				140230001	97,750	Zapotlán el Grande	Cd. Guzmán									
3	Comisión Estatal del Agua de Jalisco	Adquisición de software del Sistema de Contabilidad Gubernamental para 7 Orrganismos Operadores, incluye implementación y capacitación.	Mejoramiento de los sistemas contables.	140060001	36,156	Ameca	Ameca	1,691,878.00	761,345.00	930,533.00				45	SOFTWARE	1
				140080001	52,175	Arandas	Arandas									
				140130001	26,874	Atotonilco el Alto	Atotonilco el Alto									
				140300001	21,596	Chapala	Chapala									
				140780001	23,982	San Miguel el Alto	San Miguel el Alto									
				140930001	91,959	Tepatitlán de Morelos	Tepatitlán de Morelos									
				140230001	97,750	Zapotlán el Grande	Cd. Guzmán									
4	Comisión Estatal del Agua de Jalisco	Primera etapa de suministro e instalació de micromedidores en la zona centro de Cd. Guzmán, cabecera municipal de Zapotlán el Grande.	Instalación de micromedidores, incluye adquisición.	140230001	97,750	Zapotlán el Grande	Cd. Guzmán	7,598,841.00	3,132,849.00	4,465,992.00				41	HAB/MEJ	13,055
			SUB TOTAL					10,439,119	4,410,974	6,028,145						
			TOTAL					13,141,856	5,396,029	7,745,827						

EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO SE FIRMA EN CINCO EJEMPLARES ORIGINALES, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2015.

COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA
EL DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA LERMA SANTIAGO PACÍFICO

M.V.Z. JOSÉ ELÍAS CHEDID ABRAHAM

COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
EL DIRECTOR GENERAL

ING. FELIPE TITO LUGO ARIAS

CONAGUA
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

PROGRAMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN ZONAS URBANAS,
PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE EFICIENCIAS DE ORGANISMOS OPERADORES (PROME) (ANEXO TÉCNICO)

ANEXO TÉCNICO DEL ANEXO DE EJECUCIÓN NÚMERO I.-03/15, DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2015, CELEBRADO ENTRE, EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO, CON EL OBJETO DE FORMALIZAR LAS ACCIONES RELATIVAS AL PROGRAMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN ZONAS URBANAS, ESPECÍFICAMENTE PARA EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE EFICIENCIAS DE ORGANISMOS OPERADORES (PROME), EL CUAL ES FINANCIADO PARCIALMENTE POR EL BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO (BIRF) AL AMPARO DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO 7973-MX.

EL ESTADO MANIFIESTA CONOCER Y SUJETARSE A LO ESTABLECIDO EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA LOS PROGRAMAS DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRÍCOLA Y DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO A CARGO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA APLICABLES A PARTIR DE 2015, A LOS MANUALES DE OPERACION Y PROCEDIMIENTOS Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE, COMPROMETIENDOSE A CUMPLIRLA. EL PROME SE EJECUTARÁ CON LA DEBIDA DILIGENCIA Y EFICACIA Y DE CONFORMIDAD CON LAS PRÁCTICAS FORMALES EN MATERIA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, SOCIAL Y SOBRE PATRIMONIO CULTURAL UTILIZADAS POR EL BIRF. LOS CONTRATOS SE EJECUTARAN DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DE LAS DIRECTRICES DE ANTICORRUPCIÓN DEL BIRF.

Calendario de Licitaciones Ejercicio Fiscal 2015

APARTADO	No.	DESCRIPCIÓN	FECHAS										ASIGNACIÓN (PESOS)		
			CONVOCATORIA	VENTA DE BASES *	VISITA A LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCIÓN DE PROPUESTAS *	APERTURA DE PROPUESTAS	FALLO	FIRMA CTO.	PAGO ANTICIPO	INICIO TÉRMINO*	FEDERAL	ESTADO	TOTAL
Mejoramiento de eficiencia comercial															
		Adquisición de software de Sistema Comercial para 6 Organismos Operadores, incluye implementación y capacitación.	31/03/2015	31/03/2015	06/04/2015	07/04/2015	15/04/2015	15/04/2015	20/04/2015	22/04/2015	27/04/2015	30/04/2015	516,780.00	631,620.00	1,148,400.00
				09/04/2015			15/04/2015					29/06/2015			
		Adquisición de software del Sistema de Contabilidad Gubernamental para 7 Orrganismos Operadores, incluye implementación y capacitación.	31/03/2015	31/03/2015	06/04/2015	07/04/2015	15/04/2015	15/04/2015	20/04/2015	22/04/2015	27/04/2015	30/04/2015	761,345.00	930,533.00	1,691,878.00
				09/04/2015			15/04/2015					29/06/2015			
		Primera etapa de suministro e instalació de micromedidores en la zona centro de Cd. Guzmán, cabecera municipal de Zapotlán el Grande.	31/03/2015	31/03/2015	06/04/2015	07/04/2015	15/04/2015	15/04/2015	20/04/2015	22/04/2015	27/04/2015	30/04/2015	3,132,849.00	4,465,992.00	7,598,841.00
				09/04/2015			15/04/2015					29/06/2015			
											Subtotal 1		4,410,974.00	6,028,145.00	10,439,119.00
Mejoramiento de eficiencia física															
		Sustitución de equipamiento electromecánico, adecuación de equipos de control y tren de descarga de los pozos 9, 11 y 13 en la cabecera municipal de Arandas.	31/03/2015	31/03/2015	06/04/2015	07/04/2015	15/04/2015	15/04/2015	20/04/2015	22/04/2015	27/04/2015	30/04/2015	985,055.00	1,717,682.00	2,702,737.00
				09/04/2015			15/04/2015					29/06/2015			
											Subtotal 2		985,055.00	1,717,682.00	2,702,737.00
											TOTAL		5,396,029.00	7,745,827.00	13,141,856.00

COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA
EL DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA
LERMA SANTIAGO PACÍFICO

MTRO. JOSÉ ELÍAS CHEDID ABRAHAM

COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
EL DIRECTOR GENERAL

ING. FELIPE TITO LUGO ARIAS

CONAGUA
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

ANEXO TÉCNICO DEL PROGRAMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN ZONAS URBANAS,

PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE EFICIENCIAS DE ORGANISMOS OPERADORES (PROME)

ANEXO TÉCNICO DEL ANEXO DE EJECUCIÓN NÚMERO I.-03/15, DE FECHA 13 DE FEBRERO DEL 2015, CELEBRADO ENTRE, EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO,CON EL OBJETO DE FORMALIZAR LAS ACCIONES RELATIVAS AL PROGRAMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN ZONAS URBANAS, ESPECÍFICAMENTE PARA EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE EFICIENCIAS DE ORGANISMOS OPERADORES (PROME), EL CUAL ES FINANCIADO PARCIALMENTE POR EL BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO (BIRF) AL AMPARO DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO 7973-MX.

EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO ES SUSCRITO POR EL ESTADO, QUIEN ES EL EJECUTOR Y EL APORTADOR DE LOS RECURSOS.

EL ESTADO MANIFIESTA CONOCER Y SUJETARSE A LO ESTABLECIDO EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA LOS PROGRAMAS DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRÍCOLA Y DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO, A CARGO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA APLICABLES A PARTIR DE **2015**, EN EL MANUAL DE OPERACIÓN Y PROCEDIMIENTOS Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE, COMPROMETIÉNDOSE A CUMPLIRLA. EL PROME SE EJECUTARÁ CON LA DEBIDA DILIGENCIA Y EFICACIA Y DE CONFORMIDAD CON LAS PRÁCTICAS FORMALES EN MATERIA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, ADMINISTRTIVA, AMBIENTAL, SOCIAL Y SOBRE PATRIMONIO CULTURAL UTILIZADAS POR EL BIRF. LOS CONTRATOS SE EJECUTARAN DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DE LAS DIRECTRICES DE ANTICORRUPCIÓN DEL BIRF.

RESUMEN DE INVERSIONES 2015

TOTAL/ APARTADO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO					TOTAL	EJECUTOR		
	FEDERAL	ESTADO	MUNICIPIO	ORGANISMO OPERADOR	OTROS		COMISIÓN	ESTADO	TOTAL
Mejoramiento de eficiencia comercial									
Mejoramiento de eficiencia física	985,055.00	1,717,682.00				2,702,737.00		2,702,737.00	2,702,737.00
Asistencia técnica	4,410,974.00	6,028,145.00				10,439,119.00		10,439,119.00	10,439,119.00
Estudios y proyectos.									
TOTAL	5,396,029.00	7,745,827.00	0.00	0.00	0.00	13,141,856.00	0.00	13,141,856.00	13,141,856.00

COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA
EL DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA
LERMA SANTIAGO PACÍFICO

MTRO. JOSÉ ELÍAS CHEDID ABRAHAM

COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO

EL DIRECTOR GENERAL

ING. FELIPE TITO LUGO ARIAS

EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO SE FIRMA EN CINCO EJEMPLARES ORIGINALES, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2015.